



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 448 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 31 OCT. 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 231-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, de la Dirección de Desarrollo Agrario, y el Informe Legal N° 609-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento la República del Perú se suscribió el Contrato de Préstamo N° 8246-PE para el financiamiento del Proyecto ALIADOS II, cuyo objetivo principal es el de mejorar el valor de los activos y elevar las condiciones económicas de las familias rurales en determinadas áreas de las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Huánuco y Pasco. Para lograr este objetivo, el proyecto ha promovido, facilitado y cofinanciado mediante fondos concursables a las organizaciones campesinas formalizadas para que desarrollen y ejecuten sus iniciativas productivas como los planes de negocios y los planes de desarrollo territorial;

Que, el artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, la Dirección Ejecutiva está a cargo del Director Ejecutivo quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la la representación legal ante las entidades públicas y provadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del Programa;

Que, es así que, la Dirección de Desarrollo Agrario, mediante Informe N° 231-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, señala que el 31 de octubre del presente año, concluirán las actividades del Proyecto ALIADOS II en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Pasco; por lo que, solicita la conformación de un Comité que sea el encargado de garantizar la recepción de bienes patrimoniales, acervo documentario y saldos contables. Asimismo, remite los nombres de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción de Acervo Documentario y Bienes Patrimoniales, siendo los siguientes: Luis Arturo Alarcón Segovia, quien se encargará de la recepción de Bienes Patrimoniales; Oscar Ponce de León, quien se encargará de la recepción de Acervo Documentario y Luis Cámara Gonzáles, quien se encargará de los Saldos Contables;



Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe emitido por la Dirección de Desarrollo Agrario; resulta procedente la conformación del Comité de Recepción de Acervo Documentario, Bienes Patrimoniales y Saldos Contables para el Proyecto "AMPLIACION DEL APOYO A LAS ALIANZAS RURALES PRODUCTIVAS DE LA SIERRA DEL PERU" – ALIADOS II, en Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín y Pasco;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrario, y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** el Comité de Recepción de Acervo Documentario, Bienes Patrimoniales y Saldos Contables para el Proyecto "AMPLIACION DEL APOYO A LAS ALIANZAS RURALES PRODUCTIVAS DE LA SIERRA DEL PERU" – ALIADOS II, en Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín y Pasco.

El mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- Luis Arturo Alarcón Segovia, quien se encargará de la recepción de Bienes Patrimoniales.
- Oscar Ponce de León, quien se encargará de la recepción de Acervo Documentario.
- Luis Cámara Gonzáles, quien se encargará de los Saldos Contables.

**Artículo 2°.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Recepción de Acervo Documentario, Bienes Patrimoniales y Saldos Contables y demás estamentos para su cumplimiento.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo

CUT: 38397